



Bogotá, 16/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500799731



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S.A.S.**  
**CARRERA 113 No. 15C - 06**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25883** de **02/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25883 del 02 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **237860** de fecha **15 de febrero de 2014** impuesto al vehículo de placa **XJB525**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S** identificada con NIT. **900326394-1**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, **"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

**RESOLUCIÓN No. - 25883 Del 02 DIC 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

***“Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”***

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *“Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *“Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### **IV. PRUEBAS**

Informe Único de Infracción al Transporte

<b>INFORME</b>	<b>FECHA</b>	<b>PLACA</b>
<b>237860</b>	<b>15 de febrero de 2014</b>	<b>XJB525</b>

Tiquete de Báscula No. “13/02/2014”

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **237860** de fecha **15 de febrero de 2014** y el tiquete de báscula “13/02/2014” de **15 de febrero de 2014** hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S** identificada con NIT. **900326394-1**.

#### **V. FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con NIT. **900326394-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** esto es, ***“(…) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (…)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **XJB525** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

empresa **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

*(...)”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con NIT. **900326394-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con NIT. **900326394-1**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CARRERA 113 NO. 15C-06**, teléfono **4157911**, correo electrónico **GERENCIA@TRNASCOLCARRERAUDOS.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito

RESOLUCIÓN No. - 25883 Del 02 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

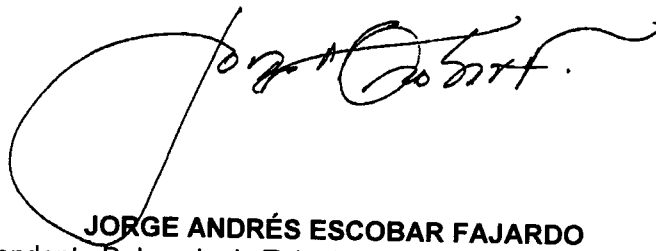
responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 25883 02 DIC 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: .....

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherra\Documents\quipux\Apertura

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S A S**, identificada con **900326394-1**

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES COLCRUDOS S A S</b>
Sigla	TRANSCOLCRUDOS S A S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001948858
Identificación	NIT 900326394 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20091130
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1118517731,00
Utilidad/Perdida Neta	90306113,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	9,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

\* 4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 113 NO. 15C-06
Teléfono Comercial	4157911
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 113 NO. 15C-06
Teléfono Fiscal	4157911
Correo Electrónico	GERENCIA@TRNASCOLCRUDOS.COM



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 237860

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
1A	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
15	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Pro Lopez - JLUW Km 77+800

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	X	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	X	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	X	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA


## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 3007152

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001 8455477/C3

EXPEDIDA: VENCE 18-10-14

NOMBRES Y APELLIDOS: Carlos Jose Vera garzon

DIRECCION: CI 16 Norte N 6 AM TELEFONO: 6675090

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Banco de Occidente

S.A. NIT 8903002799

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Transportes Colcruados - S.A-S NIT 900326394-1

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

11001 1483364

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Di Varona Morado Daniel

ENTIDAD: Setra meunl

PLACA No: 088257

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Peso Maximo permitido 49200

Peso Registrado 49240

Sobrepeso 40

Transporte Crudo Manifiesto de carga 887

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

*[Signature]*  
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- Carlos Iba  
C.C. No. 3007152

C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR CARRETERAS



ESTACION DE PESAJE

ESPECIA LA LIBERTAD

Placa: XT1500  
Empresa: TRANSCOL  
Tipo: C222  
Clasificación: BURNBURN  
Tipo carga: TONOS  
Tipo cabeceeria: TANQUE  
Año fabricación: 2011

Fecha: 15/02/2014  
Hora: 11:29:40  
Número: 400  
Peso máximo permitido: 49000  
Peso registrado: 48740  
Tolerancia: 40  
Reservaciones:

Compendio 4- 237860  
Identificador de carga: 222  
Empresa que emite: TRANSPORTES COLCENCOOS  
Teléfono: 6075950  
Ciudad: BOGOTÁ  
Dirección: CLL. 26 NORTE NO. 6  
Tipo de vehículo: TONOS  
Fecha y hora compendio: 15/02/2014 11:29:40  
Operación: 2  
Resultado compendio: 40  
Número de operación: 400  
Número de placa: 082227  
Placa del país: COLOMBIA  
Tipo de carga: TONOS  
Reservaciones:



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 02/12/2015



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S.A.S.**  
CARRERA 113 No. 15C - 06  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25883 de 02/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 28532.odt


Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES COLCARRERAUDOS S.A.S.**  
**CARRERA 113 No. 15C - 06**  
**BOGOTA - D.C.**

**REMITENTE**  
 Nombre/Razón Social  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 PUERTOS Y TRANSPORTES  
 PUERTOS Y TRANS  
 Dirección: CALLE 83 9A-45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 1102312  
 Envío: RN50131077500

**DESTINATARIO**  
 Nombre/Razón Social  
 TRANSPORTES  
 COLCARRERAUDOS S.A.S.  
 Dirección: CARRERA 113 No.  
 15C  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110321  
 Fecha Pre-Admisión:  
 2014/03/20 16:57:22  
 P. de Admisión: 110321  
 A. de Admisión: 110321

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apertado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección Errada	Fecha 1:	
	No Reside	Fecha 2:	
	Nombre del distribuidor:	Colcarreraudos	
	Centro de Distribución:	Fuerza Mayor	
	Observaciones:	Por zona social NO queda en el lugar	
	Nombre/Razón Social	Javier Benavides	
	C.C.	80.761.532	
	Observaciones:	578	
		MONTEVIDEO	
		NO queda	

Calle 83 No. 9A-45  
 PBX 352 67 00 - Bogotá D.C.  
 www.supertransporte.gov.co  
 Línea Atención al Ciudadano  
 01 8000 915615